

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-50327- -4	FECHA: 2013-05-20 17:29:39
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 11-50327- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9129
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2009/53871				
Fecha de Presentación Internacional	04/09/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 49 a 99	25/abril/2011
Reivindicaciones:	Folios 100 a 107	25/abril/2011
Dibujos:	Folios 109 a 119	25/abril/2011
Prioridad:	US 12/262,348	31/octubre/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. De acuerdo a lo anterior, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20.

Título de la solicitud: "Prendas absorbentes con ajuste mejorado en el área frontal de la pierna" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un artículo absorbente que tenga reducida tensión en el área frontal de la pierna.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente que comprende seis zonas en la cubierta exterior en donde una zona de pierna frontal tiene menos tensión que las demás zonas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/15, 13/49, 13/493, 13/80

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere redactar las reivindicaciones independientes en dos partes, donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como: *caracterizado por, que comprende* o similares.

Se sugiere indicar mediante los correspondientes números entre paréntesis, con referencia a las figuras, las principales partes del artículo absorbente, esto para mejorar la legibilidad del capítulo reivindicatorio.

La expresión "*seis zonas distantes iguales en la dirección longitudinal*", reivindicaciones 1 y 16, es ambigua, ya que dicha expresión no hace clara a que se refiere con zonas distantes iguales. Por lo tanto, se requiere especificar o aclarar cómo es dicha igualdad, si es por su área, forma, longitud en dirección longitudinal, peso, etc.

Términos tales como: *“menos de alrededor de”, “alrededor de”, “más de alrededor”, “esencialmente”, aproximadamente, principalmente, y términos o expresiones similares*, reivindicaciones 1 a 3, 5 a 10, 12, 16 y 19, son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

La reivindicación independiente 16 menciona un método pero este no se define correctamente como una serie de etapas secuenciales y lógicas donde se transforma una materia física y las condiciones de dichas etapas, que solucionan el problema técnico objetivo. Dicha reivindicación está definida en términos de las características técnicas del producto a proteger (artículo absorbente), lo cual no es aceptable. Por lo tanto, se requiere hacer la corrección pertinente o retirar dichas reivindicaciones junto con sus dependientes (17 a 20). Se recuerda que una reivindicación no debe estar caracterizada en términos de usos, resultados a obtener, efectos o ventajas.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: octubre 31 de 2008 y teniendo en cuenta dicha fecha se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud pero no se encontró alguno relevante que afecte su patentabilidad. De modo que se recomienda a la solicitante realizar cuidadosamente las correcciones sugeridas en éste requerimiento para continuar con el trámite.

La solicitante comprenderá que la Oficina podrá realizar una nueva búsqueda según las modificaciones que se presenten como respuesta a éste requerimiento.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad (Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial) de la reivindicación independiente 1 y sus reivindicaciones dependientes 2 a 15, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-28

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Leonardo Rojas Vega